

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

1528

Resolución de la presidenta del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la que se adjudica por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo vacante de personal funcionario código: F00520011 denominado: jefe/a de servicio adscrito al Servicio de Planificación y Documentación de la Gerencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales

Hechos

I. El 5 de noviembre de 2018, el director gerente del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (en adelante IMAS), propuso la cobertura definitiva con convocatoria pública de provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación del puesto de trabajo vacante de personal funcionario código: F00520011 denominado: jefe/a de servicio, el cual se adscribe al servicio de Planificación y Documentación de la Gerencia del IMAS.

II. El 9 de noviembre de 2018, la presidenta del IMAS, resolvió iniciar el procedimiento de convocatoria pública de provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo vacante de personal funcionario código: F00520011.

III. Los días 30 de octubre y 21 de noviembre de 2018, en la sesión de la Mesa Sectorial de Negociación del IMAS, se negoció y aprobó, por unanimidad, la provisión del puesto de trabajo, código F00520011.

IV. El 22 de noviembre de 2018, la presidenta del IMAS aprobó la convocatoria pública de provisión de este puesto de trabajo, resolución publicada en el BOIB núm. 147, de 24 de noviembre de 2018 y anunciada la convocatoria en el BOE núm. 290, el 1 de diciembre de 2018.

V. El 27 de diciembre de 2018, finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

VI. Dentro del plazo mencionado, se han presentado cuatro personas aspirantes.

Todos los aspirantes son funcionarios / funcionarias de carrera que están en la situación administrativa de activo en el IMAS y cumplen con los requisitos especificados en la base segunda y tercera de la convocatoria.

VII. El director gerente del IMAS, órgano de dirección el cual está adscrito el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, con dependencia jerárquica directa de éste, es el órgano que realiza el informe propuesta de adjudicación por el procedimiento de libre designación, de este puesto de trabajo, de acuerdo con el artículo 54 del Real decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado (en adelante Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo) y el artículo 31 del Decreto 33/1994, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad autónoma de las Islas Baleares (en adelante Decreto 33/1994, de 28 de marzo).

VIII. De acuerdo a lo establecido en el artículo 56.2 del Real Decreto 364/1995, una vez valorados por el órgano competente los curriculum vitae de todos los candidatos que han presentado la solicitud, así como de los méritos aportados, resulta que el señor Francesc Serra Buades, que es funcionario de carrera de la Administración Especial de la Administración Local, subescala técnica, clase técnico superior, del grupo de clasificación profesional A, subgrupo A1, es el candidato más idóneo, dado que ocupa en comisión de servicios, desde el 16 de noviembre de 2017, el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, el cual lo desarrolla de manera satisfactoria.

IX. El 11 de febrero de 2019, el director gerente del IMAS, informó favorablemente y propuso adjudicar al señor Francesc Serra Buades con DNI 43019084E.

X. Se resuelve la convocatoria y se hace pública en el BOIB, de acuerdo con la base cuarta de la convocatoria.



Fundamentos de derecho

1. El artículo 190.1 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares (en adelante Ley 20/2006, de 15 de diciembre) dispone que «el personal funcionario de las entidades locales, así como el personal eventual, se rige por el Estatuto Básico del Empleado Público y por la legislación básica de régimen local y las disposiciones de la presente ley en materia de función pública, por la Ley de función pública de las Islas Baleares en las materias no reservadas a la legislación básica del Estado ni reguladas por esta ley, por la normativa de desarrollo de esta ley y por la que dicten las entidades locales, así como por los acuerdos y pactos aprobados por estas entidades. La normativa de desarrollo de la Ley de Función Pública de las Islas Baleares dictada por el Gobierno de las Islas Baleares será de aplicación supletoria».

2. El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, especifica en el apartado 1. i) que se han de motivar a los que se dictan en el ejercicio de potestades discrecionales, y en el apartado 2. que la motivación de los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos y de concurrencia competitiva se realizará de conformidad con lo que dispongan las normas que regulen las convocatorias, y, en todo caso, deben quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

3. El artículo 78.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público (en adelante EBEP), dispone, en cuanto a los principios y procedimientos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de carrera, que la provisión de puestos de trabajo en cada Administración pública se llevará a cabo por los procedimientos de concurso y de libre designación con convocatoria pública.

4. En relación con la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, disponen el artículo 196 de la Ley 20/2006; los artículos 75, 79, 80 y 81 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares; así como los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, los artículos 25, con respecto a los plazos de toma de posesión, 28 y siguientes del Decreto 33/1994, de 28 de marzo.

5. El artículo 80.1 del EBEP, dispone que la libre designación con convocatoria pública del personal funcionario de carrera consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para cumplir el puesto.

6. El artículo 56.2 del Real Decreto 364/1995, establece que las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo.

De acuerdo al último párrafo del artículo 56.2, queda acreditado que este nombramiento se ha efectuado con la observancia del procedimiento estipulado en la normativa vigente.

7. Corresponde al director gerente del IMAS, órgano de dirección el cual está adscrito el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, con dependencia jerárquica directa de éste, efectuar el informe propuesta de adjudicación por el procedimiento de libre designación, de este puesto de trabajo, de acuerdo con el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 31 del Decreto 33/1994, de 28 de marzo.

8. Dado que dentro del plazo de presentación de solicitudes, se han presentado cuatro personas aspirantes al puesto de trabajo de libre designación de la convocatoria de 22 de noviembre de 2018 (BOIB núm. 147, de 24 de noviembre de 2018 y BOE núm. 290, del 1 de diciembre de 2018). Las personas que presentaron las solicitudes acreditan tener los requisitos especificados en la base segunda y tercera de la convocatoria.

9. Dado que valorados los currículums vitae por el órgano competente de todos los candidatos que han presentado la solicitud, así como los méritos aportados, resulta que el señor Francesc Serra Buades, que es funcionario de carrera de la Administración Especial de la Administración Local, subescala técnica, clase técnico superior, del grupo de clasificación profesional A, subgrupo A1, es el candidato más idóneo, dado que ocupa en comisión de servicios, desde el 16 de noviembre de 2017 el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, el cual lo desarrolla de manera satisfactoria.

Así, el informe del director gerente del IMAS, de 11 de febrero de 2019, informó favorablemente y propuso adjudicar al señor Francesc Serra Buades con DNI 43019084E.

10. Corresponde a la presidenta del IMAS, la aprobación y la resolución de las convocatorias de provisión y establecer sus bases, de acuerdo a lo dispuesto en la letra o) del apartado segundo del artículo 7 del Texto Consolidado de los Estatutos del IMAS, aprobados por el Pleno del Consejo de Mallorca en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2016 (BOIB núm. 140, de 5 de noviembre de 2016).





11. El plazo para tomar posesión del puesto de trabajo adjudicado es de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, y empezará a contar a partir del día siguiente al del cese en el puesto de procedencia, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución de adjudicación en el BOIB, de acuerdo con la base quinta.

12. La adjudicación del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria determina el cese en el puesto de procedencia, sea la forma de ocupación, de acuerdo con la base sexta.

13. El tiempo mínimo de permanencia una vez se haya adjudicado el puesto de trabajo de esta convocatoria, será como mínimo de dos años. Durante este tiempo de permanencia de dos años, el funcionario no podrá participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo, de acuerdo con la base séptima.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Primero.- Aprobar la adjudicación, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo vacante de personal funcionario siguiente:

Código	Puesto de trabajo	Apellidos,Nombre	NIF
F00520011	Jefe/a de servicio	Francesc Serra Buades	DNI 43019084E

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución - que no agota la vía administrativa - se puede interponer un recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse notificado (o publicado), de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, y el artículo 27.1 del Texto consolidado de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, aprobado el 13 de octubre de 2016 (BOIB núm. 140, de 5-11-2016).

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Palma, 12 de febrero de 2019

La presidenta

Margalida Puigserver Servera

